



No. Certificación: 0399  
No. Acta de Sesión: 46 ORD.  
Fecha de Sesión: 09/09/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN  
DE TERRENO, PROMOVIDO  
POR LA C. SOFÍA  
MONDRAGON DE AGUILAR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. SOFIA MONDRAGÓN DE AGUILAR** PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **46**, celebrada el día **9 de Septiembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOFÍA MONDRAGON DE AGUILAR, DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE TERRENO UBICADO EN LOTE 7, MANZANA 6, DEL PLANO OFICIAL DEL POBLADO DE SANTIAGO, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 17 de Junio del 2010, **La C. Sofía Mondragón de Aguilar**, solicita se le autorice la subdivisión, del Terreno de su propiedad identificado como, Lote 4 Manzana 6, con Clave Catastral 701-001-005-018, con una superficie de 304.743 m<sup>2</sup>, ubicado en el poblado de Santiago, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que hace la presente solicitud, por motivo de que desea concluir los trámites de Escrituración, y que la Construcción que se encuentra edificada en una de las fracciones propuestas, data de mas 40 años. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 130.50 m<sup>2</sup>, y el Remanente de 174.24 m<sup>2</sup>,

**Segundo.-** Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Agosto de 2010, como consta en acta marcada como el número 45, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **La C. Sofía Mondragón de Aguilar**, donde solicita se le autorice la subdivisión, del Terreno de su propiedad identificado como, Lote 4 Manzana 6, con Clave Catastral 701-001-005-018, con una superficie de 304.743 m<sup>2</sup>, ubicado en el poblado de Santiago, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.



**No. Certificación: 0399**  
**No. Acta de Sesión: 46 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 09/09/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN**  
**DE TERRENO, PROMOVIDO**  
**POR LA C. SOFÍA**  
**MONDRAGON DE AGUILAR.**

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y retificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:



No. Certificación: 0399  
No. Acta de Sesión: 46 ORD.  
Fecha de Sesión: 09/09/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN  
DE TERRENO, PROMOVIDO  
POR LA C. SOFÍA  
MONDRAGON DE AGUILAR.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por **La C. Sofía Mondragón de Aguilar**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 4 Manzana 6, con Clave Catastral 701-001-005-018, con una superficie de 304.743 m<sup>2</sup>, ubicado en el poblado de Santiago, municipio de Los Cabos, Baja California. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción “A” de 130.50 m<sup>2</sup>, y el Remanente de 174.24 m<sup>2</sup>,

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Diez días del Mes de Septiembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Sindico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.  
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Ayyto. de Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-